

**SUSTITUYEN EL ARTICULO 2º DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y
FUNCIONES DEL PROYECTO
ESPECIAL ALTO HUALLAGA****RESOLUCION JEFATURAL
Nº 132-84-INADE-3200**

Lima, Octubre 11 de 1984

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 053-84-INADE-3200, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es necesario precisar la relación de dependencia del referido Proyecto, frente al Instituto Nacional de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 261 y Decreto Supremo Nº 060-83-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Sustitúyase el Artículo Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

“Artículo 2º. — El Proyecto Especial Alto Huallaga, depende del Instituto Nacional de Desarrollo, tiene una Dirección Ejecutiva que está adscrita a la Gerencia de Proyectos Especiales, con facultad técnica, económica y administrativa encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto”.

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Instituto Nacional de Desarrollo.

**ACEPTAN DONACION DE EMPRESA
PHILIPS PERUANA S. A. EN FAVOR
DEL PROYECTO ESPECIAL
PICHIS—PALCAZU****RESOLUCION JEFATURAL
Nº 136-84-INADE-3200**

Lima, 11 de Octubre de 1984.

Visto, el Acta de Entrega-Recepción de Donación suscrita el 19 de Julio de 1984, por el Gerente Central de Relaciones Públicas de la Empresa Philips Peruana S. A. y el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo es el Organismo encargado de la coordinación y conducción de los Proyectos Especiales de Sierra y Selva;

Que, la Empresa Philips Peruana S. A., ha donado al Proyecto Especial Pichis Palcazú, una refrigeradora destinada a Ciudad Constitución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 261, Artículo 9º, inciso k) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-83-PCM, y Reglamento de Aceptación y Aprobación de Donaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 105-84-INADE-3200.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Aceptar la donación que efectúa la Empresa Philips Peruana S. A., al Proyecto Especial Pichis Palcazú, consistente en una Refrigeradora Modelo Friosene, marca Philips, Serie Nº 040-84, de 10.5 pies cúbicos de capacidad, valorizada en Cinco Millones Cien Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 5'100,000.00), destinada a la Ciudad Constitución.

Artículo 2º. — La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis Palcazú queda encargada de velar por el buen uso y destino de la mercancía donada.

Artículo 3º. — Agradecer a la Empresa Philips Peruanas S. A., en la persona de su Presidente Ejecutivo Sr. Michel C. Guepin, por su generosa contribución.

Artículo 4º. — La presente Resolución se transcribirá a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría General dentro de los (10) días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.

**SUSTITUYEN EL ARTICULO 2º DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y
FUNCIONES DEL PROYECTO ESPE-
CIAL-HUALLAGA CENTRAL Y
BAJO MAYO****RESOLUCION JEFATURAL
Nº 131-84-INADE-3200**

Lima, 11 de Octubre de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 051-84-INADE-3200, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, es necesario precisar la relación de dependencia del referido Proyecto, frente al Instituto Nacional de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 261 y Decreto Supremo Nº 060-83-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Sustitúyase el Artículo Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2°. — El Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, depende del Instituto Nacional de Desarrollo, tiene una Dirección Ejecutiva que está adscrita a la Gerencia de Proyectos Especiales, con facultad técnica, económica y administrativa encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto".

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Instituto Nacional de Desarrollo.

SUSTITUYEN EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL JAEN—SAN IGNACIO—BAGUA

RESOLUCION JEFATURAL N° 134-84-INADE 3200

Lima, 11 de Octubre de 1984.—

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055—84—INADE—3200, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua;

Que, es necesario precisar la relación de dependencia del referido Proyecto, frente al Instituto Nacional de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 261 y Decreto Supremo N° 060—83—PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Sustitúyase el Artículo Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2°. — El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, depende del Instituto Nacional de Desarrollo, tiene una Dirección Ejecutiva que está adscrita a la Gerencia de Proyectos Especiales, con facultad técnica, económica y administrativa encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto".

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.

SUSTITUYEN EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS UCAYALI, CHONTAYACU Y PURUS

RESOLUCION JEFATURAL N° 133-84-INADE 3200

Lima, 11 de Octubre de 1984.—

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054—84—INADE—3200, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Ucayali Chontayacu y Purús;

Que, es necesario precisar la relación de dependencia del referido Proyecto, frente al Instituto Nacional de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 261 y Decreto Supremo N° 060—83—PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Sustitúyase el Artículo Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Ucayali Chontayacu y Purús, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2°. — El Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Ucayali Chontayacu y Purús, depende del Instituto Nacional de Desarrollo, tiene una Dirección Ejecutiva que está adscrita a la Gerencia de Proyectos Especiales, con facultad técnica, económica y administrativa encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto".

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.

SUSTITUYEN EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 135-84-INADE-3200

Lima, 11 de Octubre de 1984.—

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056—84—INADE—3200, se aprobó el Reglamento de Or-